

4. Presupuesto base de licitación: 435.965,23 euros, IVA incluido.

5. Garantías:

- Provisional: 8.719,30 euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto base de licitación.
- Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: la Secretaría General de esta Corporación, en horas de nueve a catorce.
- b) Domicilio: plaza de España, número 2.
- c) Localidad y código postal: 28250 Torrelodones (Madrid).
- d) Teléfonos: 918 562 100.
- e) Telefax: 918 594 081.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día 28 de abril de 2006.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación de contratista: grupo 0, subgrupo 6, categoría C.
- b) Otros requisitos: los determinados en el pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: el día 3 de mayo de 2006, a las catorce horas.
- b) Documentación a presentar: la que se indica en el pliego de cláusulas particulares que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.
- c) Lugar de presentación: en la Secretaría General de la Corporación.  
Domicilio y código postal: plaza de la Constitución, número 2, 28250 Torrelodones (Madrid).
- d) En el caso de concurso, el plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas: a las doce horas del día 16 de mayo de 2006.

10. Importe del anuncio: el importe del presente anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 8 de marzo de 2006.

12. Página web donde pueden obtenerse los pliegos:

[www.ayto-torrelodones.org](http://www.ayto-torrelodones.org)

En Torrelodones, a 13 de marzo de 2006.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(02/3.982/06)

## TRES CANTOS

### URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 16 de febrero de 2006, acordó:

1.º Incorporar las correcciones correspondientes a las alegaciones que se estiman pertinentes y aprobar definitivamente el Plan Parcial promovido por el Ayuntamiento de Tres Cantos y redactado por “FCC Construcción, Sociedad Anónima”, para el Sector y Área de Reparto de suelo urbanizable sectorizado denominado “AR Nuevo Tres Cantos” (Tres Cantos Norte, Área de Reparto número 1 del suelo urbanizable), con dichas correcciones que no suponen cambios sustantivos en la ordenación.

2.º Señalar expresamente como áreas afectadas por el sistema de expropiación las fincas comprendidas en la delimitación material a efectos de planeamiento del Sector, tal como se recoge en la documentación gráfica del Plan al definir el ámbito de aplicación del mismo, que se desarrollará por dicho sistema y se gestionará por el concesionario.

3.º Publicar acuerdo de aprobación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como el contenido íntegro de la parte del Plan, cuya publicación exija la legislación de régimen local.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, Ley 9/2001, de 17 de julio, se ha procedido al depósito de este Plan en el Registro Administrativo de los Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Se procede a la publicación del texto del Plan Parcial referido.

Lo que se hace público a tenor y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, Ley 9/2001, de 17 de julio, y en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, indicándole que la resolución transcrita pone fin a la vía administrativa y que, contados a partir de la fecha de recepción de la presente notificación puede, contra aquella, en el plazo de un mes, recurrir potestativamente en reposición (artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril) ante el mismo órgano que la ha dictado o, en el plazo de dos meses, impugnarla directamente ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo), si es que no ha interpuesto el recurso de reposición antes indicado; si ha interpuesto este, no podrá interponer el contencioso-administrativo (artículo 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) hasta que sea resuelto expresamente o producido desestimación presunta sobre el de reposición. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.